



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR
DE ITAPÚA

ITAPÚA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2025 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN
DE ITAPÚA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avenida Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, en adelante **GOBERNACIÓN**, con domicilio en la Avda. Cnel Luis Irrazabal entre las calles Sgto. Reverchon y Cptán. Pedro Juan Caballero, de la ciudad de Encarnación, representada en este acto por el Señor Gobernador, **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico N° 01/2025 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el **MSyBS** y **GOBERNACIÓN**, han suscripto un Convenio Marco que tiene por objeto aunar esfuerzos para la realización de inversiones en los servicios de salud dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Itapúa, pudiendo consistir en: infraestructura edilicia, mantenimiento y reparaciones, equipamientos varios, mobiliarios, equipos médicos, quirúrgicos, insumos, medicamentos, y otros necesarios para el funcionamiento de dichos servicios.

Que, la **GOBERNACIÓN** y el **MSPyBS** reconocen la importancia de coordinar esfuerzos para mejorar los servicios de salud pública y garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Departamento de Itapúa.

Que, es compromiso de la **GOBERNACIÓN** brindar todo el apoyo posible para mantener y mejorar los espacios y servicios de las instituciones públicas, en forma especial a los que prestan servicios en materia de salud en el Departamento de Itapúa.

Que, **LAS PARTES** acuerdan que la cooperación interinstitucional es fundamental para optimizar recursos y brindar servicios eficientes y de calidad en el marco del fortalecimiento de la seguridad pública.

PRIMERA: OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objetivo establecer las respectivas responsabilidades de **LAS PARTES** para la terminación del bloque de internación y consultorios en el Centro de Salud de San Cosme y Damián. Dicho Proyecto de construcción para su ejecución deberá ser aprobado por la Dirección de Recursos Físicos, dependiente del **MSPyBS**.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

La **GOBERNACIÓN** se compromete a realizar los trámites pertinentes a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para llevar adelante los procesos de llamado a Licitación, la Adjudicación y Ejecución de la obra, objeto del presente **CONVENIO**, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

ITAPÚA



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

El **MSPyBS**, se compromete al mantenimiento y guarda de la obra luego de la recepción total de la misma, y a la provisión del personal de salud, equipamientos, mobiliarios, medicamentos e insumos y todo lo que sea necesario para asegurar el funcionamiento del citado Centro de Atención Médico, según disponibilidad presupuestaria del talento humano.

TERCERA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas en el marco del presente **CONVENIO**, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen en la materia.

CUARTA: DE LAS SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

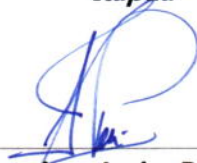
LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, debiendo aunar esfuerzos para una solución a través del mutuo entendimiento.

QUINTA: VIGENCIA, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser ampliado y modificado a través de Adendas, las veces que **LAS PARTES** de común acuerdo estimen convenientes.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por la Gobernación de
Itapúa*


Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra